

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado	05001 40 03 021 2019 00251 01
Accionado	Devuelve expediente

Teniendo en cuenta que en el trámite surtido en primera instancia se omitió dar traslado al recurso de apelación interpuesto contra el auto del 28 de mayo de 2021 (Archivo 06 C.1) – y que es objeto de conocimiento en segunda instancia-, en aras de garantizar el debido proceso de las partes, y de conformidad con lo establecido en los arts. 324 y 326 del C.G.P., se ordena la devolución del expediente al Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Medellín, con el fin de que éste proceda a efectuar el traslado correspondiente.

NOTIFIQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman

Juez Circuito

Civil 019

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1a44068bcb8a8cddc7cc065ebcfa79bb86813b162c6ffed48a9b9b7a5b1a01a

Documento generado en 14/09/2021 10:38:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>